



RESOLUCION R-N° 10092025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 SEP 2025

Expte. N° 12/2025-ORA-UNSa

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Daniel del Valle MARTOS, DNI N° 12.826.310; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de la liquidación final y los haberes devengados correspondientes a su hermano Prof. Jorge Leonardo MARTOS, quien se desempeñó como personal docente en la FACULTAD REGIONAL ORÁN de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el día 11 de julio de 2023.

QUE su pedido lo realiza en carácter de apoderado de su sobrino Jorge Luis MARTOS, único hijo del docente fallecido y de la Sra. Maria Elena BIANCATO.

QUE a tal efecto se adjuntan copias de la siguiente documentación: DNI del representante, acta de defunción y DNI del agente fallecido, acta de matrimonio, DNI y Acta de Nacimiento de su hijo, Declaración Jurada certificada por Escribano Público donde Jorge Luis Martos declara que es único hijo, y el Instrumento de Apoderamiento otorgado.

QUE la TESORERÍA GENERAL informa que la liquidación final y los haberes devengados del docente fallecido se tramitan por Ordenes de Pago de la Administración Central N° 3801/2023 y OPAC N° 1256/2024.

QUE obra intervención del DEPARTAMENTO DE AFECTACIÓN DE HABERES, TRÁMITES JUBILATORIOS Y SEGUROS DE VIDA, y el informe de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL en el que se detalla el grupo familiar declarado oportunamente por el ex agente.

QUE en respuesta al requerimiento de Asesoría Jurídica, se adjuntan también copias de DNI y Acta de Defunción de la Sra. María Elena BIANCATO.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 23.237 analiza la petición y expone lo siguiente:

"I.- Las presentes actuaciones vienen a consideración de este Servicio Jurídico a fin de que el mismo intervenga ante el pedido efectuado por el Sr. Daniel MARTOS, en su carácter de apoderado de JORGE LUIS MARTOS, hijo de JORGE LEONARDO MARTOS, quien se desempeñara como docente de esta Universidad Nacional de Salta, en la Facultad Regional Orán.

En el expediente de referencia el Sr. Daniel MARTOS, solicita se le abone, en representación de su sobrino, hijo único de JORGE LEONARDO MARTOS (agente fallecido) y de MARIA ELENA BIANCATO la liquidación final de haberes de quien fuera docente de esta Casa de Altos Estudios.

Surge de las actuaciones y del informe de la Dirección General de Personal, que el grupo familiar del Sr. Jorge Leonardo MARTOS —docente fallecido— estaba compuesto por su hijo Jorge Luis MARTOS y su esposa María Elena BIANCATO, sin estar acreditado en las mismas, el fallecimiento de ésta última. A fin de proseguir con la tramitación de las actuaciones, se solicitó al representante —en forma previa, acredite el fallecimiento de la Sra. María Elena Biancato, el que conforme surge del instrumento de apoderamiento habría ocurrido.

A fojas 41/46 rola copia del certificado de defunción de la Sra. María Elena Biancato, cónyuge del docente fallecido Jorge Leonardo Martos.

Tesorería General realiza informe en el que se desprende que se encuentra pendiente de pago que el importe liquidado a favor del docente fallecido Martos asciende a \$1.425.209,51 (pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil doscientos nueve con cincuenta y uno).



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 12/2025-ORA-UNSa

II.- En el caso bajo estudio, cabe expedirse respecto a si corresponde abonar los haberes pendientes al solicitante, en el caso apoderado del único hijo del docente fallecido.

Al tratarse de sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes al de cuius, a la orden del juez interviniente; dilucidándose allí la distribución que correspondiere a sus herederos.

No obstante lo expresado, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar los haberes pendientes al solicitante, dado el poder conferido y presentado en legal forma por el hijo del causante señor JORGE LUIS MARTOS, debiéndose tomar las precauciones necesarias a tal fin, en resguardo de eventuales reclamos de terceros".

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte lo expresado por el Servicio Jurídico Permanente, y en particular su conclusión respecto de la naturaleza alimentaria de los haberes del causante, manifestando que corresponde avanzar en la resolución del trámite. Agrega que obra en las actuaciones documentación respaldatoria suficiente que acredita la legitimidad del Sr. Jorge Luis Martos para percibir la liquidación final correspondiente -apoderado-, en razón de haber sido oportunamente denunciado como integrante del grupo familiar conviviente ante esta Universidad. En ese marco, y teniendo en cuenta que no se han acreditado otros legitimados con igual o mejor derecho, opina que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente, debiendo consignarse expresamente que el beneficiario fue registrado como miembro del grupo familiar del agente fallecido y que, en virtud de ello y del fallecimiento de la cónyuge, deviene en único legitimado a percibir los conceptos pendientes de pago, conforme constancias obrantes en los registros institucionales. Manifiesta que previo pago corresponde la constancia de inscripción del poder general en el Registro de Mandatos. En virtud de lo expuesto, aconseja la emisión del acto administrativo conforme los antecedentes del caso y con los recaudos señalados.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de los haberes devengados y la liquidación final a favor del Sr. Daniel del Valle MARTOS, DNI N° 12.826.310, apoderado del Sr. Jorge Luis MARTOS, hijo del Prof. Jorge Leonardo MARTOS, ex personal docente de la FACULTAD REGIONAL ORÁN de esta Universidad, fallecido el 11 de julio de 2023, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros.

ARTÍCULO 2º.- Se deja aclarado que el beneficiario, Sr. Jorge Luis MARTOS, fue registrado como miembro del grupo familiar del agente fallecido y que en virtud de ello y del fallecimiento de la cónyuge, deviene en único legitimado a percibir los conceptos pendientes de pago, conforme constancias obrantes en los registros de esta Universidad.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

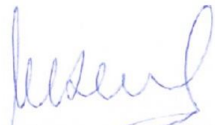
Expte. N° 12/2025-ORA-UNSa

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el Sr. Daniel del Valle MARTOS al momento del cobro, deberá acreditar su identidad para percibir dicha acreencia y la constancia de inscripción en el Registro de Mandatos por el poder general otorgado.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos. Oportunamente remítase a la FACULTAD REGIONAL ORÁN y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 10092025